

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

23 JUL 2025

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

PROYECTO DE ORDENANZA N°

370.25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUIRIR 4 CAMIONES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 257-CM-89. Régimen de contrataciones y servicios públicos.

Ordenanza 1625-CM-06. Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos licitación pública.

Ordenanza 3482-CM-2024 Aprueba Presupuesto Municipal 2025

Nota N° 185-TC-2025 del Tribunal de Contralor

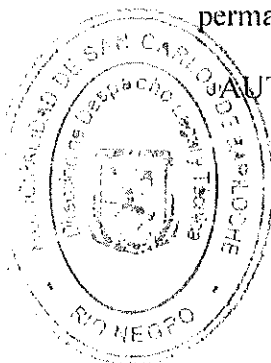
FUNDAMENTOS:

Que es responsabilidad de la Municipalidad es gestionar la recolección de residuos sólidos urbanos, esta responsabilidad está establecida en la legislación nacional y local, y se considera un servicio esencial para la salud pública y el cuidado del medio ambiente.

Que tener camiones recolectores de residuos urbanos mejora la higiene y salud pública, así como la eficiencia en la gestión de residuos. Estos vehículos permiten la recolección oportuna y eficiente de desechos, previniendo la proliferación de enfermedades, la contaminación y la acumulación de basura en las calles

Que la incorporación de los vehículos mencionados permitirá agilizar y potenciar las tareas en el área correspondiente ya que los mismos se incorporan a una renovación permanente que se viene realizando del equipamiento de servicios de la Municipalidad.

AUTOR: Intendente Walter Cortes



JORGE EDGARDO QUIÑALES
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.C. de Bariloche

YANIRA ANDREA SANCHEZ/
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

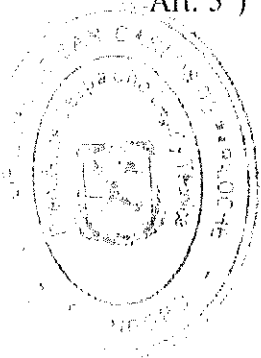
COLABORADORES: Secretario de Obras y Servicios Públicos Jorge Edgardo Quilaleo

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a licitación pública, para adquirir 2 camiones de recolección de residuos carga lateral y 2 camiones de recolección de residuos carga trasera, según anexo I, mediante leasing financiero, según Pliego de bases y condiciones adjunto como Anexo I de la presente ordenanza, por un presupuesto oficial de pesos mil trescientos veinte millones (\$ 1.320.000.000,00), IVA incluido.
- Art. 2º) Se afecta a las partidas presupuestarias:
1.05.0031.25.062.2.3.04.40.43 MAQUINAS Y EQUIPOS
- Art. 3º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.
- Art. 4º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 5º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo en total concordancia con el régimen de contrataciones vigente, la normativa



DCLE

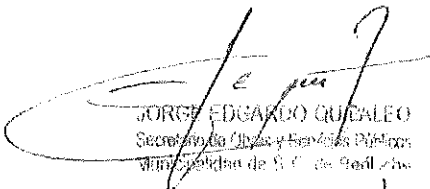


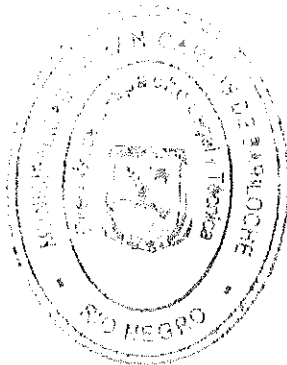
Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

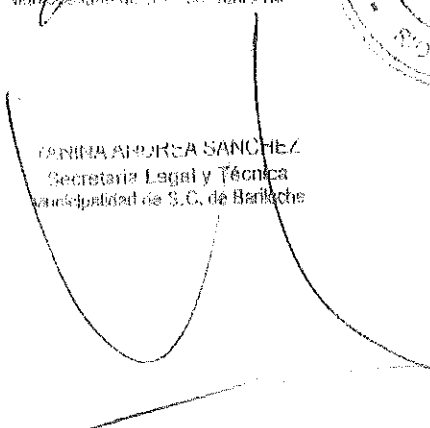
particular aplicable y de conformidad al artículo 51, inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal.

- Art.6º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Cumplido, archívese.


JORGE EDGARDO GUIALEO
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche




JUAN ENRIQUE CORTES
Presidente Municipal
Municipalidad de Bariloche


YANINA ALEJANDRA SANCHEZ
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de S. C. de Bariloche